



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales ... ..	1.695
Trimestrales ... ..	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 5 de febrero de 1990

Núm. 16

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

##### TESORERIA

Don Servando Marcos Rodríguez, Recaudador Interino de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en calle Don Sancho, 3 (Palencia), al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican por el Tesorero de Frechilla, y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación y art. 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Frechilla, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sóamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el ar-

tículo 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento G. de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndose un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

#### RELACION DE DEUDORES

— José - Joaquín Oscoz Conde. — Frechilla. — Concepto: L. F. Industrial, ejercicios 1988/1989. — Recibo número 2-04. Importe, 899.375 pesetas. — Recibo núm. 2-08. Importe: 926.356 pesetas.

Palencia, 23 de enero de 1990. — El Recaudador, Servando Marcos Rodríguez. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

270

### Diputación Provincial de Palencia

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

##### TESORERIA

Doña Rocío Concejo Sáinz, Recaudadora de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que

con el número 26/88, se sigue en esta Recaudación Provincial contra Herederos de Ruperto Gutiérrez, por débitos al Ayuntamiento de Abarca, de Contribución T. Urbana de los años 1983 a 1988, ambos inclusive, se ha practicado la siguiente:

*"Diligencia de embargo:* En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 11 de septiembre de 1989, acordando el embargo de los bienes de los deudores Hdros. de Ruperto Gutiérrez y desconociéndose otros bienes de su propiedad:

*Declaro embargados* los bienes inmuebles que se describen: "Una finca urbana, situada en el casco del municipio de Abarca (Palencia), en su calle Mayor, núm. 15, que tiene una superficie de 1.199 metros cuadrados. Linda por la derecha, calle de la Iglesia; izquierda, Hdros. de Angel Cimas Vega, y fondo, calle del Medio.

Figura con un valor catastral de pesetas 619.926. — Este embargo se lleva a efecto para responder de las siguientes cantidades: Diecisiete mil trescientas sesenta y ocho (17.368) pesetas de principal, tres mil cuatrocientas setenta y cuatro (3.474) pesetas de recargo del 20 por 100 de apremio y otras diez mil (10.000) pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento, que por ahora hacen un total de treinta mil ochocientos cuarenta y dos (30.842) pesetas".

Notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores Hros. de Ruperto Gutiérrez por medio de edictos conforme a la Regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad por resultar desconocido su paradero y hallarse declarados en rebeldía, haciéndoles saber los recursos que contra este embargo puedan interponer y requiriéndoles para que en el plazo de tres días hagan entrega en este Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, de los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de que de no entregarlos, serán suplidos a su costa por certificación de los extremos que sobre titulación dominical de tales bienes, conste en el Registro de la Propiedad del Partido.

Notifíquese asimismo, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos de que podrán designar perito que intervenga en la tasación, y a los que resulten forasteros o desconocidos, para que designen en esta capital persona que legalmente les represente y reciban las notificaciones que hayan de practicarse con motivo de este procedimiento.

Líbrense mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Frechilla (Palencia), en solicitud de que practique la anotación de este embargo a favor del Ayuntamiento de Abarca (Palencia) y expida la correspondiente certificación de cargas que graven el inmueble reseñado. Palencia a 28 de diciembre de 1989.—La Recaudadora".

Lo que notifico a los deudores y demás interesados, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, advirtiéndoles que, contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por motivos de procedimiento, conforme dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, podrán presentar recurso ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Abarca (Palencia), dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en citado BOLETIN, con carácter previo a interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, advirtiéndoles, que la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio si no se cumple en su forma y términos, lo dispuesto en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 28 de diciembre de 1989.—La Recaudadora, Rocío Concejo. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

270

## Diputación Provincial de Palencia

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

#### TESORERIA

Don Servando Marcos Rodríguez, Recaudador interino de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, le requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro

del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio, que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación, y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado "Boletín OFICIAL", ante el señor Presidente de la Diputación, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

*Advertencia:* El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

## RELACION DE DEUDORES

Concepto de los débitos: Estancias y Asistencias en Hospital P. "San Telmo".

Sujetos pasivos		Liquid.	Domicilio	Importe pesetas
Albillo Serrano, Francisco Javier	...	153/85	Palencia	25.920
Albillo Serrano, Francisco Javier	...	894/85	Idem	8.640
Albillo Serrano, Francisco Javier	...	896/85	Idem	8.640
Artigas Puicbo, Jesús	...	244/85	Idem	331.560
Atienza Moratinos, Isidro	...	178/85	Cevico de la T.	112.320
Barrocal García, María Carmen	...	199/85	Palencia	81.000
Conde Castilla, José María	...	86/85	Venta de Baños	3.240
Crespo Sa'án, Desiderio	...	264/85	Palencia	15.720
Criado Manchón, Andrés	...	80/85	Hornillos de C.	103.680
Díez Martínez, Rubén	...	372/85	Guardo	41.600
Fernández González, Secundina	...	225/85	Guardo	15.400
Ferradas Pérez, Félix	...	405/86	Palencia	259.200
Garrido Garrido, Vicente	...	410/85	Idem	276.480
González López, Telesforo	...	367/85	Guardo	32.500
Hernández, José Antonio	...	220/85	Alar del Rey	8.640
Hernández, José Antonio	...	926/85	Palencia	25.920
Hernández Hernández, Arturo	...	377/85	Idem	13.000
Iglesias Seco, Francisco Javier	...	92/85	Cervera de P.	55.080
Izquierdo Herrero, Alfredo	...	161/85	Villada	164.160
Jiménez Jiménez, María	...	71/85	Palencia	20.520
Lerones Martínez, Carlos - Miguel	...	280/85	Idem	11.880
Lorenzo Jiménez, Ignacio - Antonio	...	147/85	Idem	2.620
Núñez Aragón, Agustín	...	28/85	Castrillo de Don J.	69.120
Núñez Fernández, Flaviano	...	70/85	Villarrobejo	69.120
Palomo Ausín, Marce'ino	...	231/85	Espinosa de C.	43.200
Pérez Montero, María del Carmen	...	97/85	Ampudia	11.880
Perrote Alvarez, María Soledad	...	120/85	Astudillo	129.600
Pescador Paniagua, Evangelina	...	27/85	Palencia	18.440
Ramos Jiménez, José	...	162/85	Idem	3.300
Rozas Fernández, Agripino	...	137/85	Santibáñez de la P.	60.480
Ruiz García, Antoin	...	73/85	Guardo	17.280
Villahoz Terradillos, Rafael	...	89/85	Magaz de P.	11.880
Alonso Antolín, Pedro	...	423/85	Palencia	46.440
Arias Alvarez, Francisco José	...	915/85	Idem	3.240
Bertrán Infante, Montserrat	...	380/85	Idem	63.720
Cagigal García, José María	...	885/85	Agui'ar de C.	115.560
Calvo de las Heras, Miguel Angel	...	858/85	Villamartín de C.	112.320
Carvajal Soria, Concepción	...	859/85	Palencia	44.208
Carvajal Soria, Concepción	...	860/85	Idem	15.115
Castro de Prado, Natividad de	...	868/85	Idem	11.740
Doyague Bahillo, José María	...	677/85	Idem	3.240
Escobar Martínez, Eufrosina	...	371/85	Villalba de G.	116.700
Fernández Calzada, José Raúl	...	650/85	Palencia	4.780
Fernández Fernández, María Rosa	...	690/85	Palencia	3.240
Fernández Gabarre, Ramón	...	376/85	Idem	4.200
Fernández Puente, Victorino	...	467/85	Barruelo de S.	29.160
Figueredo, Rosa María	...	627/85	Astudillo	72.300
Francés Antón, Angel	...	864/85	Cobos de C.	11.330
Franco Sánchez, María Candelas	...	882/85	Guardo	16.185
Gabarre Maya, Ado'fo	...	415/85	Palencia	34.560
Gaisán González, María Belén	...	136/85	Dueñas	25.660
Gallar Iglesias, José Manuel	...	660/85	Sotobañado	20.670
García González, Angela	...	407/85	Palencia	46.440
García de la Hoz, Mariano	...	756/85	Dueñas	37.800
Gimón Antolín, Jesús	...	920/85	Palencia	51.840
Girón Ibáñez, José Luis	...	631/85	Carrión de los C.	285.120
Hernández Borja, Rosario	...	862/85	Palencia	12.630
Hernández Hernández, Antonia	...	502/85	Idem	17.280
Hernández Hernández, María José	...	846/85	Idem	5.370
Hernández Hernández, María Paz	...	806/85	Idem	5.460
Hernández Jiménez, Antonia	...	266/85	Idem	22.690
Hernández Pisa, Gloria	...	273/85	Idem	4.340
Hernández Pisa, G'oria	...	274/85	Idem	3.500
Herranz Carranza, Ciriaca	...	684/85	Baltanás	3.895
Hinojal Serna, Crescencia	...	259/85	Ribas de C.	5.880
Iglesias Sánchez, María Luisa	...	369/85	Sotobañado	26.000
Jiménez, Antonio	...	845/85	Palencia	10.320
Jiménez, Luis	...	383/85	Idem	780
Jiménez Pisa, María Angeles	...	621/85	Idem	3.300
Jiménez Dual, José Ramón	...	368/85	Idem	7.800
Jiménez Gabarri, Luis	...	312/85	Idem	8.640
Lozano Hernández, María Rosa	...	251/85	Idem	11.740
Macho Marcos, Virginia	...	556/85	Guardo	233.280
Maeso Delgado, Mariano	...	457/85	Villarrobejo	12.950
Martín Ruiz, Antonio	...	916/85	Agui'ar de C.	193.320
Martínez Pérez, Va'entina	...	869/85	Barruelo de S.	83.085
Merino Bustamante, Bonifacia	...	532/85	Saldaña	25.920
Mínguez Carreño, María Noel	...	899/85	Herrera de P.	20.520
Morán Rodríguez, Jesús	...	370/85	Villarramie'	6.500
Moreno Villán, Benito	...	429/85	Palencia	167.400
Oceja Pardo, Aúrea Felisa	...	628/85	Idem	3.240
Osorno Fernández, David	...	823/85	Idem	3.240
Pascual Rojo, Agustín	...	534/85	Idem	29.160
Pérez Garrido, Begoña	...	453/85	Guardo	54.635
Pérez López, José María	...	878/85	Palencia	80.080
Pesquera Fernández, Antonio	...	816/85	Idem	25.920
Ponga Roldán, Mariano	...	433/85	Idem	3.240
Ruiz García, Antolín	...	406/85	Guardo	34.560
Ruiz Pérez, Enrique	...	918/85	Agui'ar de C.	8.640

<i>Sujetos pasivos</i>	<i>Liquid.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe pesetas</i>
Saguillo Losada, Florentina ... ..	647/85	Palencia	128.060
Salazar Heredia, Ramón ... ..	339/85	Torquemada "	72.360
Santos García, José María ... ..	343/85	Venta de Baños	65.040
Serna Arijia, Fidela ... ..	927/85	Melgar de Yuso	8.640
Vázquez Alvarez, Miguel ... ..	420/85	Palencia	34.560
Vicente Rodríguez, José ... ..	871/85	Lantadilla	61.680

Palencia, 19 de enero de 1990. — El Recaudador interino, Servando Marcos Rodríguez. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

251

**Diputación Provincial de Palencia**

*Recaudación Provincial de Impuestos Municipales*

TESORERIA

Don Servando Marcos Rodríguez, Recaudador Interino de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en calle Don Sancho, 3 (Palencia), al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican por el Tesorero de Villacónancio y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL ante el señor Tesorero de Villacónancio, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 de Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sóamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento G. de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndose un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: *Contribuciones Especiales Pavimentación.* — Año 1987

Municipio: VILLACONANCIO

<i>Contribuyente</i>	<i>Núm. recibo</i>	<i>Importe</i>
Onofre Aguado Encinas ... ..	8830024515	20.775
Félix Cur'el Martínez ... ..	8830024528	21.000
Hnos. Encinas Encinas ... ..	8830024533	34.500
Sagrario Flores Quintero ... ..	8830024537	28.725
José Franco del Olmo ... ..	8830024538	10.800
Matías García Flores ... ..	8830024539	2.250
Eduardo González Flores ... ..	8830024545	24.000
Laurentino González García ... ..	8830024546	17.700
Antonio González García ... ..	8830024547	39.375
Antonio González García ... ..	8830024548	28.950
Maria Pilar González García ... ..	8830024549	30.000
Gregorio Martínez Ozores ... ..	8830024562	9.000
Bulfura Mínguez Encinas ... ..	8830024563	16.500
Cándido Martínez Asensio ... ..	8830024561	12.300
Claudio González Cabezu ... ..	8830024541	37.350
Hros. de Miguel González ... ..	8830024540	7.200
Miguel González Niño ... ..	8830024552	46.725
José González Niño ... ..	8830024551	7.200
Teófilo Agúndez Ponce ... ..	8830024516	37.050
Feliciano Montero Encinas ... ..	8830024566	51.000
Feliciano Montero Encinas ... ..	8830024565	16.200
José Niño Encinas ... ..	8830024571	6.000
Andrea Renedo Renedo ... ..	8830024582	64.950
Claudio Renedo Renedo ... ..	8830024583	10.200
Javier Román Rubio ... ..	8830024586	25.500
José Lorenzo Quintero ... ..	8830024560	18.000

Palencia, 23 de enero de 1990. — El Recaudador, Servando Marcos Rodríguez. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### UNIDAD DE RECAUDACION

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra el deudor a la Hacienda Pública Agrocampo, Sociedad Limitada, por los conceptos de IRPF, IVA e Intereses de Demora, de los años 1988 y 1989, por importe de 1.661.773 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“*Providencia.* — Autorizada por la Dependencia de Recaudación, por acuerdo de 23 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Agrocampo, S. L., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de febrero de 1990, a las diez horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, bajo la presidencia del Jefe de la Unidad de Recaudación, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edictos que se expondrán en la Casa Consistorial de Palencia, en esta Unidad de Recaudación y en el tablón de anuncios oficiales de esta Delegación de Hacienda. Así mismo remítase un ejemplar al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación”.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.—Que los bienes se encuentran depositados y expuestos al público en esta Delegación de Hacienda de Palencia. Su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote núm. 1. — Furgoneta Renault R-4-F, matrícula P-2759-B. Tasación 25.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación 16.667 pesetas. Postura admisible en segunda licitación 12.500 pesetas.

Lote núm. 2. — Camioneta Avia, matrícula P-22.274. Tasación, 40.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación 26.667 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 19.995 pesetas.

2.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.—Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

*Advertencia.* — A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Los bienes objeto de subasta no tienen cargas, según certifica el Registrador de Hipoteca Mobiliario.

Palencia, 24 de enero de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

282

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Dependencia de Gestión Tributaria

#### Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, (B. O. E. de 17 de julio de 1958), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio, en la mayoría de los casos, sin haber cumplido en este último lo preceptuado en el artículo 4.º 1 del Decreto 2.572/75 (B. O. E. de 30 de octubre de 1975).

## RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

### Licencia Fiscal Profesionales y Artistas.

#### EJERCICIO 1989

—Unión Centros Adelgazamiento Asturianos, S. A. — Núm. liquidación: 34600-89-023-1000045.0. — A ingresar: 23.159 pesetas.

### Licencia Fiscal del Impuesto Industrial

—Fernando Jiménez Gabarri. — Número de liquidación: 34600-89-028-3000028.5. — A ingresar: 13.895 pesetas.

### Impuesto Renta Personas Físicas.

—Huevos Norte, S. Civil. — Número de liquid.: 34600-89-103-0510025.8 — A ingresar: 2.000 pesetas.

—Eduardo Fernández Fuente. — Número de liquidación: 34600-89-105-0510087.3. — A ingresar: 6.684 pesetas.

### Multas y Sanciones Gubernativas.

#### EJERCICIO 1988

—Productos Agrarios, S. A. — Número de liquidación: 34921-89-399-1000119.1. — A ingresar: 100.001 pesetas.

### Plazos para efectuar el ingreso de las notificaciones relacionadas

(Artículos 20 y 92 del Decreto 3.154/1968, de 14 de diciembre)

Si la notificación es publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 al 15 del mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el ingreso será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación es publicada en el BOLETIN OFICIAL entre los días 16 y el último del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

### Recursos que se pueden plantear

Contra la liquidación puede interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada del mismo en esta Delegación de Hacienda, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

### Canon Superficie de Minas.

—Compañía Astur de Minas, S. A. — Núm. de liquidación: Z000070.M. — Ejercicio: 1989. — A ingresar: 11.000 pesetas.

La Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda, en

cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de Tasas Fiscales de 1 de diciembre de 1966, ha practicado liquidación definitiva por el ejercicio, número de referencia e importe expresados.

Dicho importe debería haber sido ingresado en la Caja sita en esta Delegación de Hacienda hasta el 31 de diciembre, transcurrido el cual se incurre en el recargo legal de apremio, pudiendo llegarse, incluso, a la caducidad de la concesión de explotación o del permiso de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento General para la Minería de 9 de agosto de 1946.

#### *Comunicado para presentar Autoliquidaciones.*

—Jesús Frechilla González. — Número de liquidación: 8900651-131. — Ejercicios: Primero, segundo, tercero, cuarto trimestre 1988 y primero y segundo trimestre 1989. IRPF.

De los datos que obran en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, se desprende que el contribuyente no ha presentado las declaraciones correspondientes, Modelo 130, por los períodos señalados, por ello a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tiene un plazo de quince días naturales siguientes a la publicación para hacerlo.

Si considera que no está obligado a presentarlas deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

En su contestación deberá hacer referencia al número de control que figura en el margen superior derecho de la notificación, que se halla en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda.

#### *Balance anual sobre Impuestos de Sociedades.*

—Hesersa y Construcciones, S. A. — Número de liquidación: 128.—Ejercicios: 1986 y 1987.

Analizados los datos y antecedentes que obran en la Dependencia de Gestión Tributaria, se deduce que la Entidad indicada se encuentra obligada a presentar declaración - liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, no constando, en el día de la fecha, que haya presentado la preceptiva declaración correspondiente a los ejercicios 1986 y 1987.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las declaraciones omitidas y

efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en el mencionado plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda la presentación de la indicada declaración.

En el caso que la Entidad no se considere obligada a presentar declaración, deberá también justificarlo en el plazo anteriormente indicado. Para aclarar cualquier duda puede acudir a esta Delegación de Hacienda.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

#### *Acuerdo sobre devolución contad. Impuesto sobre Sociedades.*

—Construcciones Hegaiz, S. A. — Ejercicio: 1988. Cantidad a devolver: 692.697 pesetas.

Se reconoce a favor de la entidad la devolución de seiscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas (692.697) que ingresó en el Tesoro.

Contra el presente acuerdo de devolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, o la Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

#### *Apertura expediente por infracción simple por presentar declaración negativa fuera de plazo.*

—Preyc, S. A. — Cuarto trimestre 88. Modelo 300 IVA.

—María Angeles Ibarra Torre. — Segundo semestre 88. IRPF. Mod. 130.

—Calefacción, Leña, Carbón y Acumuladores, S. A. — Primer trimestre 89. Por no atender requerimiento integral.

—Magdalena Martín Garrido. — Primer trimestre 89. Por no atender requerimiento integral.

—Juan Luis Martínez García. — Primer trimestre 89. Por no atender requerimiento integral.

—José Luis Oliveira Vázquez. — Primer trimestre 89. Por no atender requerimiento integral.

—Francisco Pérez León. — Primer trimestre 89. Por no atender requerimiento integral.

—Océano Sintet Cisneros. — Primer trimestre 89. Por no atender requerimiento integral.

—Atanasio Ureña García. — Primer trimestre 89. Por no atender requerimiento integral.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto que en cada caso se ha indicado, se deduce que podrían los contribuyentes haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (B. O. del E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Disponen los contribuyentes de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportadas, se le comunicará la resolución del expediente.

#### *Requerimiento único.*

—Asunción Santamaría Pedro. — Número liquidación: 8900987-1. — Período: Segundo semestre 89. IRPF. Modelo 130.

—Azucena Antolín Álvarez. — Número liquidación: 8900476-1. — Períodos: Primero, segundo, tercero, cuarto trimestre 88 y primero y segundo trimestre 89. IRPF. Modelo 130.

—Filomena Delgado González. — Número liquidación: 8900600-1. — Período: Segundo y cuarto trimestre 1988 y segundo trimestre 89. IRPF. Modelo 130.

—Eduardo Fernández Fuente. — Número liquidación: 8900636-1. — Período: Segundo trimestre 89. IRPF. Modelo 130. — Segundo trimestre 1989. IVA. Modelo 300.

—Juan Carlos Pescador Martínez. — Número liquidación: 8900909-1. — Períodos: Segundo trimestre 1989. IRPF. Modelo 130. — Segundo trimestre 89. IVA. Modelo 300.

—María Anunciación Rodríguez León. Núm. liquidación: 8900956-1. — Períodos: Segundo y cuarto trimestre 1988. — Segundo trimestre 1989. IRPF. Modelo 130.

—Jesús Frechilla González. — Núm. liquidación: 8900651-1. — Período: Primero, segundo, tercero, cuarto trimestre 88. — Primero y segundo trimestre 89. Modelo 1300. IRPF.

—Jorge Javier Medina Valencia. — Número liquidación: 8900836-1. — Primero, segundo, tercero, cuarto trimestre 88. — Primero y segundo trimestre 89. IVA. Modelo 300.

—Juan José Vallejera Quijada. — Número liquidación: 8901028-1. — Período: Tercer trimestre 88. IRPF. Modelo 130. — Segundo trimestre 1989. Modelo 110. IRPF. — Segundo trimestre 89. Modelo 130. IRPF. — Segundo trimestre 89. Modelo 300. IVA.

—Santiago Gil Invernón. — Número liquidación: 8900697-1. — Segundo y cuarto trimestre 88. Segundo trimestre 89. IRPF. Modelo 110. — Segundo y cuarto trimestre 88 y segundo trimestre 89. IRPF. Modelo 130.

—Jesús Marina López. — Núm. de liquidación: 8900811-1. — Período: Primero, segundo, tercero, cuarto trimestre 88 y primero y segundo trimestre 89. Modelo 130.

—Ángel María Horra Martín. — Número liquidación: 8900752-1. — Período: Segundo y cuarto trimestre 1988 y segundo trimestre 89. IRPF. Modelo 130.

—Carlos Primo González. — Núm. liquidación: 8900924-1. — Período: primer, segundo, tercero, cuarto trimestre 88. y primero y segundo trimestre 89. IRPF. Modelo 130.

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes relacionados se encuentran obligados a presentar declaración por cada uno de los períodos y conceptos tributarios indicados, no constanding, en el día de la fecha, que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las declaraciones correspondientes, y, en su caso, efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificará en el mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda la presentación de las indicadas declaraciones.

Si considera que no se encuentra obligado a presentar tales declaraciones o las presentó con anterioridad a este requerimiento, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

En su contestación deberá hacer referencia al número de control que figura en la notificación que se halla en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de cada una de las declaraciones omitidas.

Todo lo anteriormente expuesto en los folios que se acompañan se publica a efectos de notificación, según el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. (B. O. E. de 18 de julio de 1958).

Palencia, 23 de enero de 1990. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

335

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Palencia, calle Pedro Romero, número 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan se ha dictado por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda”.

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real D. 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o en el de quince días, también hábiles e igualmente contados, reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto concediéndoles un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierto que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Agrotécnica Castilla, S. A. — Palencia. — Cert. 89/2192, Régimen General. Importe, 91.761 pesetas. Fecha de apremio, 15-11-89. Período 2/89.

Carlos Buj Pérez. — Palencia. — Certif. 89/2417. Régimen General. Importe, 27.108 pesetas. Fecha de apremio, 15-11-89. Período 4/89.

Ca'zados Leticia, S. A. — Villarramiel. — Certif. 89/2235. Régimen Ge-

neral. Importe, 338.550 pesetas. Fecha de apremio, 15-11-89. Período 4/89.

Miguel Castro y José A. García. — Palencia. — Certif. 89/2355. Régimen General. Importe, 105.896 ptas. Fecha de apremio, 15-11-89. Período 2/89.

El mismo. — Certif. 89/2354. Régimen General. Importe, 112.432 pesetas. Fecha de apremio 15-11-89. Período 3/89.

CIAPSA. — Palencia. Certif. 89/2327. Régimen General. Importe, pesetas 113.568. Fecha de apremio, 15-11-1989. Período 1/89.

El mismo. — Certif. 89/2326. Régimen General. Importe, 111.192 pesetas. Fecha de apremio, 15-11-89. Período 2/89.

El mismo. — Certif. 89/2328. Régimen General. Importe, 105.062 pesetas. Fecha de apremio 15-11-89.

El mismo. — Certif. 88/2329. Régimen General. Importe, 107.554 pesetas. Fecha de apremio 15-11-89. Período 9/09.

El mismo. — Certif. 89/2325. Régimen General. Importe, 104.790 pesetas. Fecha del apremio, 15-11-89. Período 3/89.

El mismo. — Certif. 89/2330. Régimen General. Importe, 113.734 pesetas. Fecha apremio 15-11-80. Período 8/88.

Departamento Comercial Proas. — Palencia. — Certif. 89/2115. Importe, 35.977 pesetas. Fecha de apremio, 15-11-1989. Período 5/89. Régimen General.

Juan J. Fernández Górgolas. — Saldaña. — Certif. 89/2407. Importe, 37.266 pesetas. Fecha de apremio, 15-11-1989. Período 3/89. Régimen General.

El mismo. — Certif. 89/2409. Importe, 35.120 pesetas. Régimen General. Fecha apremio 15-11-89. Período 1/89.

El mismo. — Certif. 89/2408. Importe, 31.131 pesetas. Régimen General. Fecha apremio 15-11-89. Período 2/89.

El mismo. — Certif. 89/2410. Importe, 32.053 pesetas. Régimen General. Fecha apremio 15-11-89. Período 4/89.

Rosa M. García Pérez. — Palencia. — Certif. 89/2443. Régimen General. Importe, 154.281 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 5/89.

Rosa M. García Pérez. — Palencia. — Certif. 89/2442. Régimen General. Importe, 119.505 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 4/89.

Miguel A. González García. — Palencia. — Certif. 89/2335. Régimen General. Importe, 71.767 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 3/89.

El mismo. — Certif. 89/2336. Régimen General. Importe, 33.039 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 2/89.

El mismo. — Certif. 89/2337. Régimen General. Importe, 36.357 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 1/89.

El mismo. — Certif. 89/2338. Régimen General. Importe, 34.460 peetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 12/89.

El mismo. — Certif. 89/2339. Régimen General. Importe, 71.767 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 4/89.

El mismo. — Certif. 89/2340. Régimen General. Importe 69.553 peetas. Fecha apremio 15-11-89.

Hayaka, S. A. — Palencia. — Certificación 89/2441. Régimen General. Importe, 33.056 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 2/89.

Hostelería Palencia, C. B. — Palencia. — Certif. 89/2398. Régimen General. Importe, 212.527 pesetas. — Fecha apremio 15-11-89. Período 5/89.

El mismo. — Certif. 89/2397. Régimen General. Importe, 214.695 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 4/89.

Industrias Lácteas Virgen de 'a O. — Dueñas. — Certif. 89/2076 a 89/2081. Régimen General. Importe total de pesetas 1.933.398. Fecha apremio 15-11-1989. Período 11/88 y 1/89 a 5/89.

Germán López Bravo. — Palencia. — Certif. 89/2412 y 89/2413. Régimen General. Importe, 64.053 ptas. Fecha de apremio 15-11-89. Período 4/89-5/89.

M. Angel Marín de la Rosa. — Palencia. — Certif. 89/2430. Régimen General. Importe 27.651 pesetas. Período 2/89.

José L. Oliveira Vázquez. — Venta de Baños. — Certif. 89/2144 a 89/2146. Importe, 639.734 pesetas. Fecha apremio 1/89 y 3-4/89.

Francisco Pérez León. — Palencia. — Certif. 89/2400 a 89/2404. Régimen General. Importe total 520.742 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 1/89 a 5/89.

Román Roig, S. A. — Palencia. — Certif. 89/2290 y 89/2291. Régimen General. Importe, 54.622 pesetas. Fecha apremio 15-11-89. Período 1/89 y 3/1989.

Ignacio Sánchez Garrido. — Palencia. — Certif. 89/2158. Régimen General. Importe, 31.144 pesetas. Fecha de apremio 15-11-89. Período 5/89.

Transportes Auto La Unión. — Palencia. — Certif. 89/2171 y 89/2172. Régimen General. Importe, 319.571 pesetas. Período 1/89-2/89.

José L. Vázquez Melendre. — Palencia. — Certif. 89/2206 a 2210 y 89/2262 a 89/2265. Régimen General. Importe, 596.710 pesetas. Fecha de apremio 15-11-89. Período 12/88 y 2/89 a 5/89.

Alfonso Villota Moretón. — Palencia. — Certif. 89/2384. — Fecha apre-

mio 15-11-89. Importe, 27.108 pesetas. Período 4/89.

Julia Doncel Olivares. — Paredes de Nava. — Certif. 5412. Fecha apremio 30-4-87. Importe, 90.576 pesetas. Período 1/83-12/83.

Eduardo Fernández Fuente. — Palencia. — Certif. 88/2315. Régimen Autónomos. Fecha apremio 26-5-88. Importe, 175.426 pesetas. Período 1-85/12-85.

Federico Galán González. — Cevico de la Torre. — Certif. 88/5686. Régimen Agrario. Fecha apremio 28-2-87. Importe, 19.542 pesetas. Período 8-84/12-84.

Hopaca, S. A. — Palencia. — Certificación 88/4058. Régimen General. Fecha apremio 28-2-87. Importe 107.630 pesetas. Período 10-85/12-85.

Sdad. Caz. Ribera del Pisuerga. — Salces de Campoo de Suso. — Certificación 88/6104. — Fecha de apremio 31-3-87. Régimen R. Diversos. — Importe 36.000 pesetas. Período 9/85.

Hmnos. Urdiales Torinos. — Salamanca. — Certif. 88/4746 y 88/4747. Fecha apremio 27-2-87. Régimen General. Importe, 121.122 pesetas. Período 4/86 y 6/86.

Emilio Vélez Calderón. — Fuentes de Nava. — Certif. 88/5493. Fecha de apremio 30-4-87. Régimen Autónomo. Importe, 54.484 pesetas. Período 7-83/10-83.

Carmen Villar Llamas. — Venta de Baños. — Certif. 88/5421. Fecha apremio 30-4-87. Régimen Autónomos. Importe 30.192 pesetas. Período 1-83/4-83.

Voladuras Iñigo, S. A. — Lora del Río. — Certif. 88/4430 y 88/4431. Fecha apremio 30-5-87. Régimen General. Importe, 2.104 pesetas. Período 5/86 y 7/86.

Palencia, 11 de enero de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

157

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*Servicio Territorial de Economía*

SECCION DE MINAS

PALENCIA

La Delegación Territorial de Pa'encia, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de Explotación que a continuación se cita:

P. E. "ATALAYA", número 3.383. para recursos de la Sección C), con una superficie de 810 cuadrículas mineras



y que comprende los términos municipales de Antigüedad, Cevico Navero, Villaconancio, Cobos de Cerrato, Baltanás, Tabanera de Cerrato y Castrillo de Don Juan, de la provincia de Palencia, y Tórtoles de Esgueva, de la provincia de Burgos.

Palencia, 10 de enero de 1990. — El Delegado Territorial, Jesús María de Castro Asensio.

201

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 57 de 1990, por Julián Cuadrado García, contra resolución de la Jefatura Superior de Policía de Valladolid, de fecha 4 de septiembre de 1989, que impuso al recurrente la sanción disciplinaria de "apercibimiento", como presunto responsable en concepto de autor, de una falta de carácter leve, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 15 de septiembre y ampliatorio el 13 de octubre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

337

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 81 de 1990, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Valentín Alfredo Arto García, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que el recurrente solicitaba el reconocimiento de grado o categoría que hubiera alcanzado como militar de carrera en el momento de cumplir la edad de retiro, los haberes que le pudieran corresponder y los atrasos desde la fecha de reconocimiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

336

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de cognición núm. 90/88, seguido a instancia de Caja Postal de Palencia,

representado por el Procurador señor Hidalgo, contra José Antonio Mariano Velasco González y María del Carmen Baldajos Laureiro, sobre reclamación de 323.464 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de ocho días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día cinco de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, planta baja; para la segunda, en su caso, el día veintidós de marzo, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día veintitrés de abril, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

*Bienes objeto de subasta*

Vehículo automóvil marca Chrysler 180, matrícula P-8738-A. Valorado en 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas).

Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

320

**CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Doña María del Carmen Nela Pardo, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 17/89, a instancia de don Francisco Javier Adán de Bustos, frente a don Jesús Sahagún Vázquez, en reclamación de la cantidad de 276.444 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo tres de abril, para la segunda, el día tres de mayo, y para la tercera, en su caso, el día cinco de junio, todas ellas a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

*Condiciones*

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta: Que la segunda subasta en su caso se celebrará con la rebaja del 25 por 100 y la tercera, en su caso sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta: Que los bienes salen a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad y que los autos y las certifica-

ciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores.

*Bienes objeto de subasta*

Finca de secano, en término de Carrión de los Condes, núm. 1, de la hoja 16, al sitio de "Casajera", de 4 hectáreas, 62 áreas. Inscrita al tomo 1.724, folio 100. Valorada en 2.225.000 ptas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

322

**CARRION DE LOS CONDES***Cédula de citación de remate*

Por haberlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha por la señora Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, en asunto civil 187/89, juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de Comercial Atrezzo, S. L., contra don Juan Carlos García Chico, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle San José de Calasanz, núm. 5, de la localidad de Osorno, y cuyo paradero actual se ignora, en reclamación de la cantidad de 231.880 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, por medio de la presente, se cita de remate a referido deudor y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Igualmente se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, cuyo nombre y circunstancias se ignoran a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a fin de que pueda ejercitar lo que a su derecho convenga.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes de la propiedad del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al deudor don Juan Carlos García Chico, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

323

**CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1****EDICTO**

El Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 156/89, seguido a instancia de la Entidad "GURIA, Sociedad

Cooperativa Limitada", representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra la entidad Mile, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y a la hora de las diez treinta, por primera vez el día 6 de abril de 1990, en su caso por segunda vez el día 4 de mayo del mismo año, y en su caso por tercera vez, el día 1 de junio de dicho año, el bien que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera, el de valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, y también en pliego cerrado.

*Bienes objeto de subasta*

—Máquina Guria-529, número de chasis 253909, con motor Deutz, número BF6L-913/7625784, tasada a efectos de subasta en 13.000.000 pesetas.

Dicha máquina se encuentra depositada en la persona de don Isidoro García Arias, con domicilio en Bilbao, Avenida San Adrián, Grupo Juan de Garay, 38.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

325

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 25 de enero de 1990, acordó aprobar y someter a exposición pública, por término de ocho días, el pliego de condiciones técnico-administrativas que han de regir en la contratación directa de los trabajos de redacción del PERI de "San José", de esta ciudad, De limitación de la Unidad de Actuación, Urbanización y Reparación Voluntaria.

Pudiendo examinarse la documentación, a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Servicios Técnicos Municipales, Sección 1.ª, en horas de nueve a catorce.

Palencia, 26 de enero de 1990.—El Delegado de Urbanismo (ilegible).

339

## CASTROMOCHO

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de diciembre 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.  
Anterior: 2.356.058 pesetas.  
Aumentos: 45.495 pesetas.  
Total: 2.401.553 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios.  
Anterior: 4.819.240 pesetas.  
Aumentos: 334.505 pesetas.  
Total: 5.153.745 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 650.000 pesetas.  
Total: 650.000 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 5.274.702 pesetas.  
Aumentos: 70.000 pesetas.  
Total: 5.344.702 pesetas.
- Suma total de modificaciones:  
Anterior: 13.100.000 pesetas.  
Aumentos: 450.000 pesetas.  
Total: 13.550.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromocho, 29 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

340

## DUEÑAS

### EDICTO

Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 1990, sobre modificación de las Bases para

provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, por Promoción Interna, el nivel de Complemento de Destino queda fijado en el 10.

Dueñas, 29 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

348

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación por concierto directo, por delegación de la Diputación Provincial, de la obra "Pista Polideportiva", queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente se consulta a cuantas empresas estén capacitadas para la ejecución de dicha obra para que en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones para tomar parte en la adjudicación por concierto directo de dichas obras, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento. A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Certificado de calificación empresarial.

—Certificación o declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social.

—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Corporación Local.

Fuentes de Nava, 22 de enero de 1990. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

231

## PAREDES DE NAVA

Resolución sobre aprobación definitiva de aspirante, composición Tribunal y convocatoria oposición una plaza de Alguacil

En cumplimiento de lo previsto en las Bases de la convocatoria publicada

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 25, de fecha 26-2-1988, para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil mediante el sistema de oposición libre, se hace público lo siguiente:

Primero: Se declara definitiva la relación de aspirantes admitidos con carácter provisional inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 61, de fecha 20-5-1988.

Segundo: La composición del Tribunal calificador será la siguiente:

#### PRESIDENTE:

Titular: Don Eugenio Fernández González, Alcalde. Suplente: don Heliodoro Rodríguez Pérez, Tte. Alcalde.

#### VOCALES:

—En representación del Profesorado Oficial: Titular: don Antonio Peláez Maté. Suplente: don Angel Laso Herrezuelo.

—Designado por la Comunidad Autónoma: Titular: Don Sisinio Rojo Alonso. Suplente: Don Eduardo Carriedo García.

—Concejal designado por la Corporación: Titular: Don Guillermo León León. Suplente: Don Cipriano Nieto Aguayo.

—En representación de los funcionarios, designado por la Corporación: Titular, don Julio César Martínez Rodríguez. Suplente: Don Raimundo Antolín Marcos.

#### SECRETARIO:

Titular: Don Mariano Abarquero de la Cruz, Secretario de la Corporación. Suplente: Doña Lucía Terán Gutiérrez. Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse ante esta Alcaldía las reclamaciones o recusaciones contra miembros del Tribunal calificador designado.

Tercero: Se convoca a todos los aspirantes en único llamamiento para el día 28 de febrero próximo, a las nueve y media de la mañana, en el Colegio Comarcal de EGB "Alonso Berruguette", de esta localidad, para realizar el primer ejercicio.

Cuarto: Se advierte que las convocatorias de los siguientes ejercicios se efectuarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Quinto: Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y pluma estilográfica o bo-

lígrafo para la realización de los ejercicios escritos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que sirva de convocatoria en forma a los aspirantes.

Paredes de Nava, 30 de enero de 1990. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

352

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia, 29 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

346

### SANTOYO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1990, con el quórum de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo con carácter provisional, sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la obra de "Pavimentación", número 180/87, por un importe de dos millones de pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 17 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expe-

diente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fija y expone al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los titulares afectados por la realización de esta obra, que podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles.

Santoyo, 29 de enero de 1990.—El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

351

### SOTO DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Soto de Cerrato, 24 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

347

### VILLAVIUDAS

#### EDICTO

De acuerdo con lo ordenado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia y una vez efectuadas las correcciones del Grafiado del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villaviudas, y aprobado el mismo de forma definitiva por el Ayuntamiento, se hace público por medio del presente la entrada en vigor de dicho proyecto, a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviudas, 26 de enero de 1990.—El Alcalde, César Ruipérez.

349

## ENTIDADES LOCALES

### MENORES

#### JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

##### EDICTO

Formados los padrones que al final se relacionan para el ejercicio de 1990, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de esta Junta Vecinal y en casa del señor Presidente, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

##### Padrones expuestos

Padrón sobre recogida de basuras.  
Padrón sobre alumbrado público.  
Padrón sobre consumo de agua.

San Salvador de Cantamuda, 30 de enero de 1990. — El Presidente, Julián Gutiérrez Martínez.

350

## Documentos expuestos

#### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Amusco	330
Bustillo de la Vega	327
Cevico de la Torre	328
Dehesa de Romanos	342
Lavid de Ojeda	341
Manquillos	329
Pomar de Valdivia	346
Poza de la Vega	344
Renedo de la Vega	326
Santervás de la Vega	345
Villa'uenga de la Vega	343